

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

13682 *Resolución de 2 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 28 de mayo de 2024.*

Por Resolución de 28 de mayo de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en este departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Acreditada la observancia de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la idoneidad para el desempeño del puesto, de acuerdo con la valoración efectuada por los Asesores expertos designados, y vista la propuesta de la Secretaría de Estado de Cultura, se dispone resolver la referida convocatoria en los términos que se expresan en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de julio de 2024.–El Secretario de Estado de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024 de 27 de mayo), la Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.

ANEXO

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

Dirección General de Derechos Culturales

S.G. de Promoción y Acceso a la Cultura

Número de orden: 1.

Denominación del puesto: Subdirector / Subdirectora General.

Código de puesto: 5775468.

Nivel: 30.

Grupo/Subgrupo: A1.

Complemento específico: 28.541,24 euros/año.

Administración: AE (Administración del Estado).

Localidad y provincia: Madrid.

Destino de procedencia: Ministerio de Cultura.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Miralles Ortega, Silvia.

Número de Registro de Personal: ***3242*13 A1111.

Grupo/Subgrupo: A1.

Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.